

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00830

Comoquiera que es procedente la petición allegada por el apoderado de la parte demandante y con fundamento en el numeral 4° del artículo 14 de la ley 1563 de 2012, estatuto de arbitraje nacional e internacional, se designan como árbitros dentro de la especialidad jurídica relativa a la respectiva controversia y por sorteo de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá obrante en el archivo 023 del expediente digital, como principales a:

- 1) Pombo Cajia, Rodrigo.
- 2) Andrade Rincón, Hernán.
- 3) Rivas Campo, José Antonio.

Como suplentes a:

- 1) Palacio Jaramillo, María Teresa.
- 2) Barrera Muñoz, William Edgardo.
- 3) Ariza Moreno, Weinere César.

Por secretaría comuníquesele la designación a la Cámara de Comercio de esta ciudad, para que por su conducto se cite a los aludidos árbitros en debida forma dentro del trámite arbitral N°118758 que se adelanta ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha entidad.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 031
fijado el 22 DE MARZO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ed821649f18cf9d96168fe4ddfec32afd83ab19550c02b1be0df993468dd74**

Documento generado en 18/03/2022 01:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>